
	<b>FORMATO</b>		
	<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL</b>		
	<b>Código:</b> GH-FT-23	<b>Versión:</b> 2	

El suscrito Jefe Oficina Gestión Humana de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con fundamento en lo previsto en el Decreto 2209 de octubre de 1998.

### CERTIFICA

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, requiere para la: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA Y/O APOYO A LA GESTIÓN PARA EL IMPULSO DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES.”** los relacionados a continuación:

CANTIDAD	PERFIL
7	Profesionales del derecho para asesoría y/o apoyo a la gestión para el impulso de los procesos sancionatorios ambientales.
2	Profesionales en Administración de empresas o afines para asesoría y/o apoyo a la gestión para el impulso de los procesos sancionatorios ambientales.
1	Egresado de derecho para asesoría y/o apoyo a la gestión para el impulso de los procesos sancionatorios ambientales.

Que no es posible atender la actividad antes señalada con el personal de Planta de la Corporación, por lo que el mismo es insuficiente para realizar todas las actividades necesarias para desarrollar el objeto en referencia.

Se expide esta certificación el 22 de enero del año 2025 en cumplimiento de lo preceptuado por el inciso segundo del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del artículo 3° Decreto 1737 de 1998, firma:



**MILENA CABALLERO ARIZA  
JEFE DE OFICINA GESTIÓN HUMANA**